



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA

LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA Talayuela-Cáceres

Tramo: Ramal de Conexión Madrid – Plasencia

Provincia: Cáceres

Longitud: 2,18 Km

DICIEMBRE 2022

DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES

Sistema Geodésico de Referencia ETRS89



REGISTRO DE EDICIONES DE DOCUMENTOS

[illegible]

ÍNDICE

1. MEMORIA..... 1

1.1. Objetivo del Anejo1

1.2. Descripción general de la solución adoptada1

1.3. Términos municipales afectados.....2

1.4. Afecciones2

1.4.1. Expropiación 3

1.4.2. Imposición de servidumbres..... 4

1.4.3. Ocupación temporal 4

1.5. Planos parcelarios.4

1.6. Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados.5

1.6.1. Precios unitarios..... 6

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 6

2.1. Determinación de los Bienes y Derechos Afectados6

2.2. Relación concreta e individualizada de los Bienes y Derechos Afectados7

3. PLANOS DE TRAZADO 8

4. PLANOS PARCELARIOS DE EXPROPIACIONES 8

APÉNDICES:

- APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
- APÉNDICE 2. PLANOS DE TRAZADO
- APÉNDICE 3. PLANOS PARCELARIOS DE EXPROPIACIONES

1. MEMORIA

1.1. Objetivo del Anejo

La finalidad del presente anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe de reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe de servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, Subsecretaría, servicio de Expropiaciones, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto de construcción.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo."

1.2. Descripción general de la solución adoptada

– Trazado

El trazado discurre en su totalidad por el término municipal de Malpartida de Plasencia siendo su longitud total de 2.183,474 m.

El ramal parte del P.K. 7+040 (alineación recta y con pendiente constante del 18‰) del eje de la futura L.A.V. Madrid – Extremadura. Tramo: Malpartida de Plasencia – Estación de Plasencia/Fuentidueñas, dirigiéndose hacia el sur para poder conectar en el P.K. 7/900 con la Línea 530 de ferrocarril convencional Monfragüe–Plasencia.

El trazado posee tres tramos claramente diferenciados: el primero, de segregación de la L.A.V. y discurren sensiblemente paralelo a este eje, por la margen sur. Un segundo tramo que discurre paralelo al cauce del Arroyo Terzuelo, lo suficientemente alejado para no afectar su ribera y las charcas implantadas en su cauce. Un tercer y último tramo de conexión propia con la línea de ferrocarril existente.

En planta presenta una serie de radios consecutivos con valor de su curvatura $R=3.000$ m, $R=700$ m; $R= 1.500$ m y conecta con el radio de la vía de férrea actual, con un valor medio $R=500$ m. Esta consecución de radios persigue desprenderse de la L.A.V. ajustando el trazado de forma paralela al Arroyo Terzuelo, para evitar la afección de la ribera del mismo y no afectar a las charcas implantadas en su cauce.

En alzado no posee especiales condicionantes, salvo en los tramos de conexión con la futura L.A.V. y la conexión con la vía de ferrocarril actual y la imposición de los puntos de paso de las vaguadas, para permitir el encaje de las sucesivas obras de drenaje transversal necesarias, destacándose la cuenca del Arroyo del Terzuelo en el P.K. 0+770.

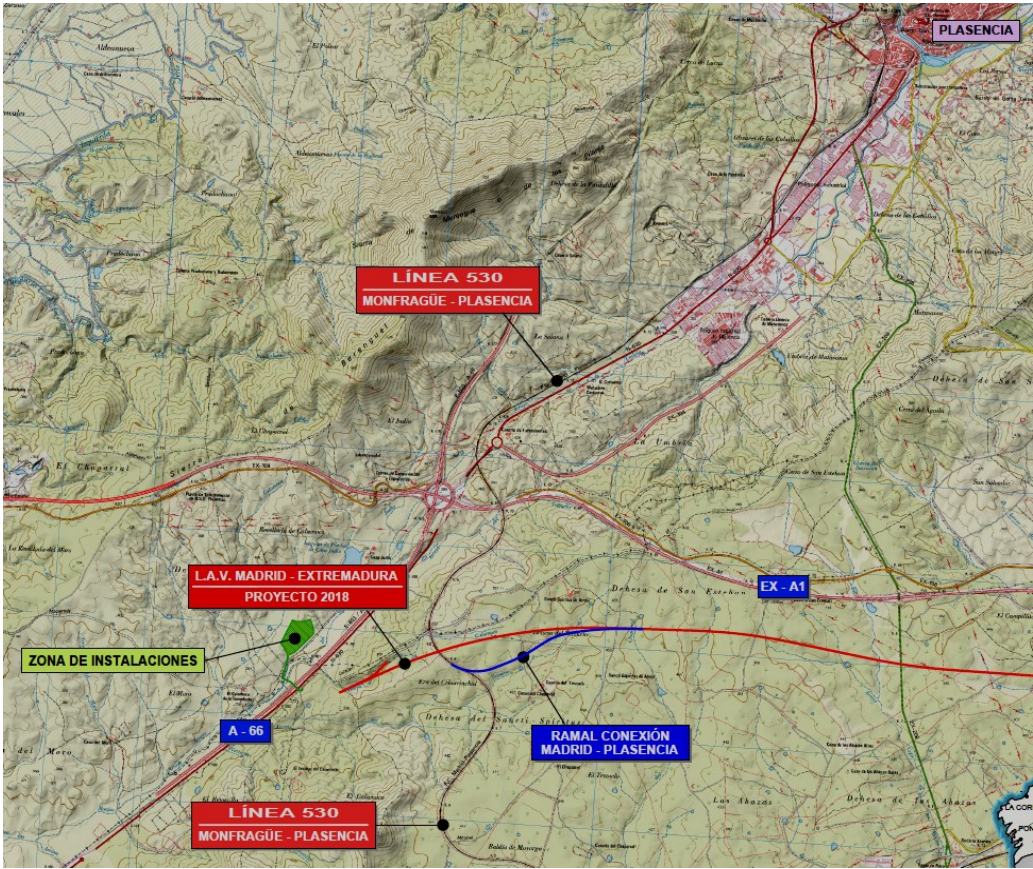
En cuanto al mantenimiento de las servidumbres asociadas a la L.A.V por la margen sur, además de otros caminos agrícolas, será preciso:

- La prolongación hacia el sur del P.S.F. del P.K. 7.25 de la L.A.V, impuesto en este punto por condicionado de la DIA del Estudio Informativo de la L.A.V. Madrid–Extremadura. Tramo: Talayuela–Cáceres.
- Se establece un camino paralelo al ramal ferroviario, por la margen sur, entre los PP.KK. 0+320 a 1+070, de forma que reponga el Camino de Enlace de la L.A.V. M.I. P.K. 7+250 – P.K. 8+680, el camino Dehesa del Terzuelo (te intercepta en el P.K. 0+740) y el ramal Camino Dehesa del Terzuelo (que intercepta en el P.K. 0+753), y disponiendo un nuevo Paso Superior sobre el ramal en el P.K. 1+060, restableciendo la servidumbre necesaria hacia la plataforma situada sobre la boca este del Túnel "Dehesa del Terzuelo".
- El camino Caserío del Tezuelo, interceptado en el P.K. 1+390, se repone a través del Camino de Enlace M.I. P.K. 0+950 – P.K. 1+400.
- El camino paralelo al vallado de la finca Dehesa del Tezuelo, interceptado en el P.K. 2+000, se repone a través del Camino de Servicio M.D. P.K. 1+400 – P.K. 2+183.

– Instalaciones Auxiliares y Camino de Acceso

Además, es preciso ocupar temporalmente los terrenos en los que se situarán cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto, que son:

- La Zona de Instalaciones Auxiliares, localizada en el Término Municipal de Plasencia, con una extensión de 84.372 m²
- Camino de Acceso a la zona de instalaciones auxiliares, que se inicia en el Término de Malpartida de Plasencia y termina en la zona de instalaciones auxiliares en el Término Municipal de Plasencia.



Vista general

1.3. Términos municipales afectados

Los terrenos afectados por el presente Proyecto se refieren única y exclusivamente al tramo denominado: Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid – Extremadura. Talayuela–Cáceres. Tramo: Ramal de Conexión Madrid – Plasencia. Dichos terrenos pertenecen administrativamente a los municipios de Plasencia y Malpartida de Plasencia en la provincia de Cáceres, Comunidad Autónoma de Extremadura. El trazado se inicia en el punto kilométrico 0+000 y tras un recorrido de 2,183 kilómetros de que consta dicho trazado, finaliza en el punto kilométrico 2+183.474.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN / HOJA FINAL
MALPARTIDA DE PLASENCIA	EXTREMADURA	0+000 / 2+183.474	1 de 5 / 4 de 5
MALPARTIDA DE PLASENCIA	EXTREMADURA	CAMINO DE ACCESO	5 de 5 / 5 de 5
PLASENCIA	EXTREMADURA	INSTALACIONES AUXILIARES Y CAMINO DE ACCESO	5 de 5 / 5 de 5

1.4. Afecciones

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la Expropiación propiamente dicha, la imposición de Servidumbres y la Ocupación Temporal.

No hay constancia de la existencia, junto a la franja de expropiación y/o servidumbre, de terrenos que estén sujetos a Reparcelación y Urbanización municipales.

La Superficie Total Afectada es de 170.664 m² (17,0644 has), correspondiendo 83.002m² (8,3002 has) a Expropiación Definitiva; 0 m² (0 has) a Servidumbres de Paso; y 87.662 m² (8,7662 has) a Ocupación Temporal.

1.4.1. Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario relativa a las limitaciones de la propiedad y que se concretan en el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del Documento Nº 2.- Planos, del presente Proyecto, y del apartado 4 del presente Anejo.

En general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de Suelo Rural.

En los terrenos catalogados fiscalmente como urbanizados o en las inmediaciones de edificaciones rurales, dicha franja se reduciría hasta 5 metros. No obstante, y en función de las circunstancias y características particulares de cada enclave, dicha franja podrá reducirse hasta 2 metros.

Los criterios para la fijación de los límites de expropiación quedan definidos por los siguientes

1. En vía general: a 8,00 metros del borde de la explanación o del borde de la cuneta de guarda, cuando esta exista (terreno natural vertiendo hacia la explanación, en desmonte y terraplén).

2. Vía general en viaducto o puente ferrocarril: a 2,00 metros de la línea de proyección vertical del borde del viaducto sobre el terreno.
3. Pasos superiores e inferiores: a 3,00 metros del borde del talud (terraplén o desmonte).
4. Cuando existe camino de enlace para reposición de servidumbres: a 1,00 metros del borde del talud (terraplén o desmonte)
5. Cuando existe camino de servicio: en el borde del talud del camino (terraplén o desmonte)
6. En las zonas de los emboquilles del túnel la línea de expropiación viene definida por la zona en la que hay cota roja suficiente para que no se limiten los aprovechamientos existentes sobre el túnel.

En los terrenos catalogados fiscalmente como urbanos o en las inmediaciones de edificaciones rurales, dicha franja se reduce hasta los 3 m.

La Expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 83.002 m² (8,3002 has), de los cuales 83.002 m² (100%) corresponden a terrenos catalogados fiscalmente como Suelo Rural y 0 m² (0,00%) como Urbanizados. No existen afecciones al viario (Ferrocarril, carreteras, caminos, cañadas, veredas, cordeles,) ni al Dominio Público Hidráulico y Red de Acequias de Riego, etc.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla en el siguiente cuadro según de clases de suelo:

SUPERFICIE OBJETO DE EXPROPIACIÓN

TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m²	SUELO URBANIZADO m²	TOTAL m²
MALPARTIDA DE PLASENCIA	83.002	0	83.002
PLASENCIA	0	0	0
TOTALES	83.002	0	83.002

Del examen de este cuadro, se deduce que el Suelo Rural representa el 100% de la superficie afectada y el Suelo Urbanizado el 0,00%.

Debe significarse que en este tramo no se afectan edificaciones.

1.4.2. Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre

El presente proyecto no presenta imposición de servidumbre alguna, lo cual se resume en el siguiente cuadro:

SUPERFICIE OBJETO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m²	SUELO URBANIZADO m²	TOTAL m²
MALPARTIDA DE PLASENCIA	0	0	0
PLASENCIA	0	0	0
TOTALES	0	0	0

1.4.3. Ocupación temporal

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el período de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para el establecimiento de las instalaciones de obras, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales, caminos de acceso a zonas de vertederos, desvíos provisionales de carreteras, viaductos, alrededor de los estribos de los apoyos de los viaductos y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 87.662 m² (8,7662 ha) de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

SUPERFICIE OBJETO DE OCUPACIÓN TEMPORAL

TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m²	SUELO URBANIZADO m²	TOTAL m²
MALPARTIDA DE PLASENCIA	2.256	0	2.256
PLASENCIA	85.406	0	85.406
TOTALES	87.662	0	87.662

En los planos parcelarios se indica el objeto de la Ocupación.

1.5. Planos parcelarios.

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene un croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece y el nombre del Término Municipal que comprende (Malpartida de Plasencia) y el Norte Geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado a partir de la base cartográfica realizada exprofeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con

la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana del Centro de Gestión Catastral de la Delegación Provincial de Hacienda de Cáceres, y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a Escala Original A-1 a 1/1.000 (presentándose reducidos a 1/2.000, en formato DIN-A3), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas. Cada una de ellas se numera según el n.º de parcela de catastro y según su orden correlativo dentro del Expediente de Expropiación (Finca de Expropiación).

Asimismo, se han grafiado las parcelas catastrales afectadas con indicación de su número de orden compuesto por: Letra identificativa que corresponde (Q) de la L.A.V. de Madrid – Extremadura, código del I.N.E. del Término Municipal al que pertenece; n.º polígono y n.º parcela catastrales, n.º correlativo de las Afectadas dentro de cada municipio (Finca de Expropiación). Este número identificativo está expresado en la Relación de Bienes y Derechos Afectados en el casillero “N.º Orden” y en los Planos Parcelarios de Expropiaciones en un cajetín (redondo para Suelo Urbano y cuadrado para Suelo Rural) en la parte superior de los tres espacios de que consta. Los dos espacios inferiores corresponden, el izquierdo al polígono catastral y el derecho a la parcela catastral afectada. En suelo Urbanizado éstos dos espacios inferiores, se reducen a un único espacio que contiene la Referencia Catastral completa.

Se ha delimitado con tramas de color diferente, los diversos tipos de afección: Expropiación Definitiva en color amarillo, la imposición de Servidumbres en color azul y las Ocupaciones Temporales en color verde, que gravitan sobre la parcela. Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al

objeto de que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.6. Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados.

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos Rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios Rústicos y Urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un Suelo Rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del

perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del suelo.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo Rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del suelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del Valor de los terrenos Ocupados Temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de Usufructos Temporales.

Tanto la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural, como en el caso de terrenos incluidos en suelo urbanizado, se ajustan a lo indicado en la NAG 1-2-0.0.

1.6.1. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. Determinación de los Bienes y Derechos Afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57, se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos Afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las Fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de Expropiación, Imposición de Servidumbre u Ocupación Temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número de plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela o Referencia Catastral (en Suelo Urbanizado).
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de Expropiación, Imposición de Servidumbre u Ocupación Temporal, incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación de Bienes y Derechos afectados se ha obtenido a través del Centro de Gestión Catastral y Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda de Cáceres, así como de la inspección directa durante las visitas de campo

Debe significarse de manera expresa que se han incluido y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones Hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que de expreso se declare la prevalencia de la utilidad pública.

No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

En lo que respecta a las posibles concesiones mineras afectadas por el trazado, se ha recabado su identificación a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Mérida y se ha constatado que no se producen afecciones a concesiones mineras en este Subtramo.

2.2. Relación concreta e individualizada de los Bienes y Derechos Afectados

Se incluye en el Apéndice 1 la preceptiva “Relación Concreta e Individualizada de los Bienes y Derechos” que se consideran de necesaria expropiación, agrupados por municipio, en este caso el de Malpartida de Plasencia.

A la vista de los distintos aprovechamientos reflejados en la Relación Concreta e Individualizada de los Bienes y Derechos Afectados y en orden a su importancia, desde el punto de vista de su extensión, se puede concluir que:

- A. El 96,71% (165.057 m²) de los terrenos afectados están actualmente ocupados por aprovechamientos de SECANO, distribuidos entre el 34,90% (59.562 m²) de ENCINAR y 61,81% (105.495 m²) de PASTOS.
- B. No hay afección a terrenos dedicados a cultivo de LABOR REGADÍO.

- C. La afección a terrenos clasificados como improductivos asciende a 2,08% (3.547 m²).
- D. Finalmente, los terrenos afectados ocupados por viarios (Caminos y Ferrocarril) suponen el 1,21% (2.060 m²).
- E. No existe ninguna edificación afectada.

3. PLANOS DE TRAZADO

Se incluye, en primer lugar, un plano de situación a escala 1:50.000, seguido de los planos de conjunto del trazado (planta y perfil longitudinal) a 1:5.000 y de la colección de fotogramas aéreos en color utilizados para la restitución cartográfica, con el trazado de la línea ferroviaria marcado en ellos.

En el Apéndice 2 están incluidos los siguientes planos:

- Plano de Situación
- Planos de Conjunto
- Planos de Planta General a escala 1:1000
- Ortofotoplanos

4. PLANOS PARCELARIOS DE EXPROPIACIONES

En el Apéndice 3 del presente Anejo se incluye la colección de Planos Parcelarios con todas las parcelas afectadas y definidos en el punto 1.5 de la presente Memoria, a Escala 1/2.000 en formato DIN-A3.

Los planos se han confeccionado a escala 1/1000 (original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias, como de las superficies de las parcelas.

APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID – EXTREMADURA. TALAYUELA – CÁCERES. TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID – PLASENCIA

MUNICIPIO: MALPARTIDA DE PLASENCIA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)							NATU- RALEZA	Nº HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CLASIFI- CACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
Q-10.1164-0234-C01	79	1	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO AC FINCA SANCTISPIRITUS. APTO CORREOS Nº 311 CP: 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES) CEMBRANO REDER, MARIA TERESA EXPEDITA FN FINCA SANCTISPIRITUS. CP:10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO DS SANCTISPIRITUS ARRIBA CP: 10590 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES) CEMBRANO REDER, MARIA TERESA EXPEDITA FN FINCA SANCTISPIRITUS. CP:10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	1034564	i= 20904	E-01	Pastos	213	0	0	38733	RURAL	Hoja 2 y 3 de 5
						s= 22646	E-01	Pastos	11750	0	0			
						r= 490379	FE-01	Encinar	26770	0	0			
Q-10.1164-0235-C01	79	2	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO AC FINCA SANCTISPIRITUS. APTO CORREOS Nº 311 CP: 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO DS SANCTISPIRITUS ARRIBA CP: 10590 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	954653	a= 525761	FE-01	Encinar	28339	0	0	40994	RURAL	Hoja 2, 3 y 4 de 5
						c= 3900	I-00	Improductivo	356	0	0			
						f= 307549	FE-01	Encinar	2846	0	0			
						e= 5324	FE-01	Encinar	1473	0	0			
						d= 65551	E-02	Pastos	7980	0	0			
Q-10.1164-0602-C01	78	9012	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR; AV KANSAS CITY. EST. SANTA JUSTA S/N, 41007 SEVILLA	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL SOR ANGELA DE LA CRUZ, 3 CP: 28020 MADRID	65928	0= 65928	I-00	Improductivo	3141	0	0	3141	RURAL	Hoja 4 de 5
Q-10.1164-0601-C00	78	5	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO AC FINCA SANCTISPIRITUS. APTO CORREOS Nº 311 CP: 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO DS SANCTISPIRITUS ARRIBA CP: 10590 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)	515462	a= 290099	FE-02	Encinar	134	0	0	134	RURAL	Hoja 4 de 5

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID – EXTREMADURA. TALAYUELA – CÁCERES. TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID – PLASENCIA

MUNICIPIO: MALPARTIDA DE PLASENCIA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)							NATU- RALEZA	Nº HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CLASIFI- CACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
Q-10.1164-0836-C00	78	25	GARCIA HERAS ANTONIO (HEREDEROS DE) CL ARCO 20 PI:03 Pt:C CP: 37002 SALAMANCA	GARCIA HERAS ANTONIO (HEREDEROS DE) CL ARCO 20 PI:03 Pt:C CP: 37002 SALAMANCA	2258	0= 2258	E-01	Pastos	0	0	20	20	RURAL	Hoja 5 de 5
Q-10.1164-0328-C01	S/N	S/N	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA CL RAMBLA SANTA TERESA, S/N CP: 10600 PLASENCIA (CÁCERES)	DESCONOCIDO	-	0= -	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	0	0	375	375	RURAL	Hoja 5 de 5
Q-10.1164-0240-C01	78	9009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO AV PORTUGAL 81 CP: 28011 MADRID	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO AV PORTUGAL 81 CP: 28011 MADRID	4424	0= 4424	I-00	Improductivo	0	0	50	50	RURAL	Hoja 5 de 5
Q-10.1164-0832-C00	78	9018	JUNTA DE EXTREMADURA PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 CP: 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)	JUNTA DE EXTREMADURA PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 CP: 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)	4341	0= 4341	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	0	0	670	670	RURAL	Hoja 5 de 5
Q-10.1164-0605-C01	78	9019	JUNTA DE EXTREMADURA PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 CP: 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)	JUNTA DE EXTREMADURA PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 CP: 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)	12708	0= 12708	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	0	0	361	361	RURAL	Hoja 5 de 5
						= 0	0	0	0	0	0			

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID – EXTREMADURA. TALAYUELA – CÁCERES. TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID – PLASENCIA

MUNICIPIO: MALPARTIDA DE PLASENCIA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)							Nº HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CLASIFI- CACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		NATU- RALEZA
Q-10.1164-0835-C00	78	9020	JUNTA DE EXTREMADURA PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 CP: 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)	JUNTA DE EXTREMADURA PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 CP: 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)	2026	0= 2026	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	0	0	301	301	RURAL	Hoja 5 de 5
Q-10.1164-0833-C00	78	9021	JUNTA DE EXTREMADURA PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 CP: 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)	JUNTA DE EXTREMADURA PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 CP: 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)	1907	0= 1907	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	0	0	353	353	RURAL	Hoja 5 de 5
Q-10.1164-0834-C00	S/N	S/N	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	-	0= -	-	Pastos	0	0	126	126	RURAL	Hoja 5 de 5

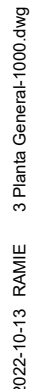
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID – EXTREMADURA. TALAYUELA – CÁCERES. TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID – PLASENCIA

MUNICIPIO: PLASENCIA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)							NATU- RALEZA	Nº HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CLASIFI- CACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
Q-10.1480-0016-C01	26	13	GARCIA HERAS, ANTONIO (HEREDEROS DE) CL GRAN VIA 54 PI:05 Pt:IZQ CP: 37001 SALAMANCA GARCIA SANCHEZ, ANTONIO CL GRAN VIA 54 PI:05 Pt:IZQ CP: 37001 SALAMANCA	GARCIA HERAS, ANTONIO (HEREDEROS DE) CL ARCO 20 PI:03 Pt:C CP: 37002 SALAMANCA GARCIA SANCHEZ, ANTONIO CL PEGASO 6 URB ALDEBARAN CP:37900 SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)	674304	a= 222560	E-01	Pastos	0	0	85397	85397	RURAL	Hoja 5 de 5
Q-10.1480-0017-C01	26	16	GARCIA SANCHEZ, ANTONIO NIF: 07826101Y CL GRAN VIA 54 PI:05 Pt:IZQ CP: 37001 SALAMANCA GARCIA SANCHEZ, ANGELA CL GRAN VIA 54 PI:05 Pt:IZQ CP: 37001 SALAMANCA GARCIA SANCHEZ, MARIA JOSE NIF: 07811521P CL POZO AMARILLO 11 PI:05 Pt:IZ CP:37001 SALAMANCA	GARCIA SANCHEZ, ÁNGELA CL VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 19 Es: 9, PI:00, Pt: A CP: 28050 MADRID GARCIA SANCHEZ, MARIA JOSE CL POZO AMARILLO 11 PI:05 Pt:IZ CP:37001 SALAMANCA GARCIA SANCHEZ, ANTONIO CL PEGASO 6 URB ALDEBARAN CP:37900 SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)	347048	a= 345884	E-01	Pastos	0	0	9	9	RURAL	Hoja 5 de 5

APÉNDICE 2. PLANOS DE TRAZADO



T.M. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

CAMINO
SERRADILLA - PLASENCIA

CAMINO DE ENLACE M.I.
P.K. 7+250 - P.K. 8+680

MURO
PP.KK. 0+426.929 - 0+480

CAMINO DE ENLACE M.I.
P.K. 0+320 - P.K. 1+070

RAMAL CONEXIÓN
MADRID - PLASENCIA

ARROYO DEL TERZUELO

ODT - 0.87
3 x MARCO 2x2m

CAMINO DE ENLACE M.I.
P.K. 0+950 - P.K. 1+400

CUNETÓN
E - 7.85

EJE L.A.V. MADRID - EXTREMADURA

CUNETÓN
E - 7.85

CAMINO DE ENLACE M.I.
P.K. 7+250 - P.K. 8+680

ACCESO A PLATAFORMA RESCATE
M.I. 7+900

OBRA DE DRENAJE ESPECIAL
ODE - 7.85
CANAL 7,00 x 1,50 m

ARROYO DEL TERZUELO



TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA.
TALAYUELA - CÁCERES.
TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID - PLASENCIA

AUTOR:
Elisa Ruiz
ELISA RUIZ



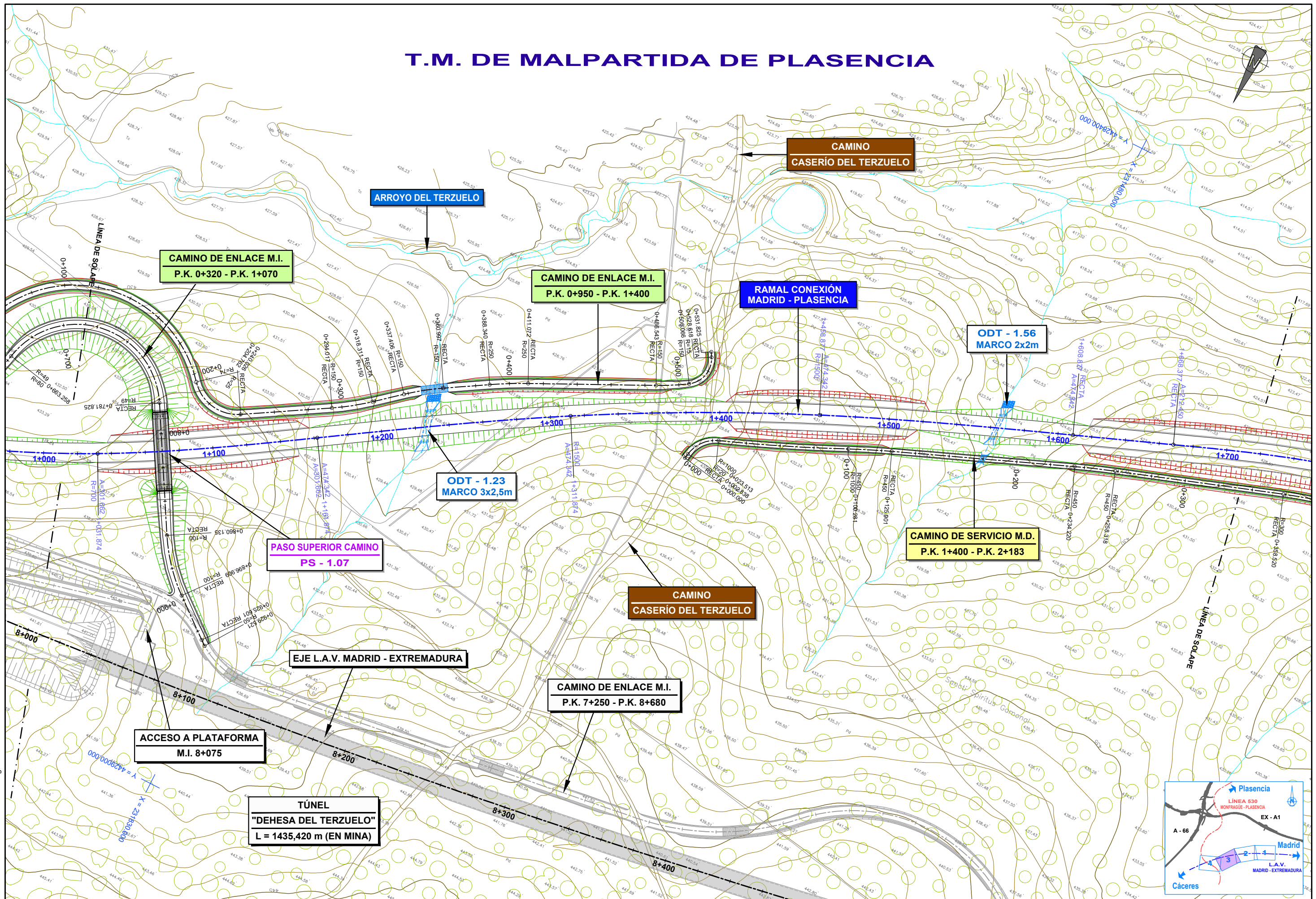
ESCALA:
1:1000
Numérica Gráfica Original A1

FECHA:
DICIEMBRE
2022

TÍTULO DEL PLANO:
TRAZADO
PLANTA GENERAL

Nº DE PLANO:
ANEJO 20
Hoja 2 de 4

T.M. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA



2022-10-13 RAMIE 3 Planta General-1000.dwg



TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA.
TALAYUELA - CÁCERES.
TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID - PLASENCIA

AUTOR:
Elisa Ruiz
ELISA RUIZ



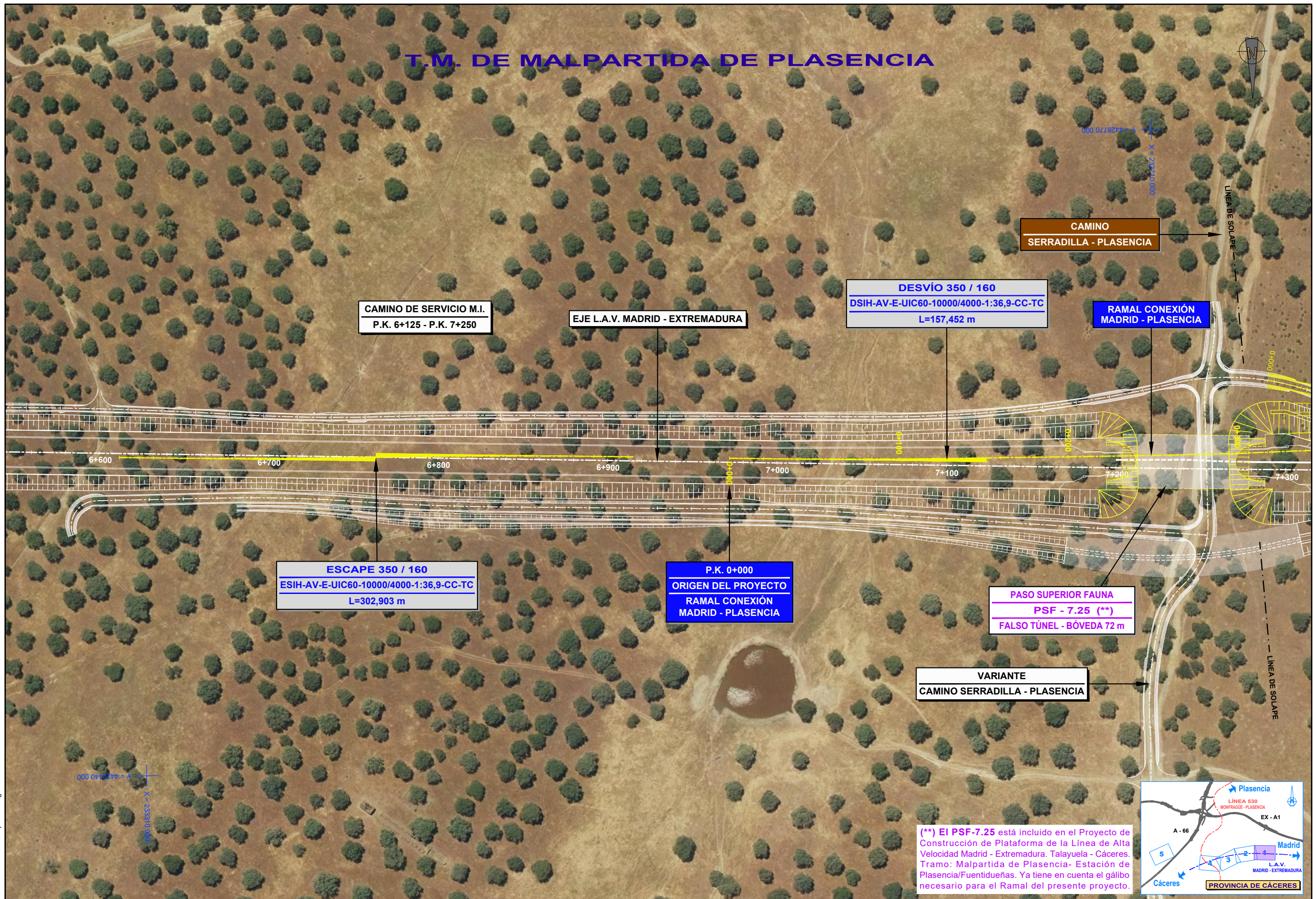
ESCALA:
1:1000
Numérica Gráfica Original A1

FECHA:
DICIEMBRE
2022

TÍTULO DEL PLANO:
TRAZADO
PLANTA GENERAL

Nº DE PLANO:
ANEJO 20
Hoja 3 de 4

T.M. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA



(**) El PSF-7.25 está incluido en el Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Malpartida de Plasencia- Estación de Plasencia/Fuentidueñas. Ya tiene en cuenta el gálibo necesario para el Ramal del presente proyecto.



2022-10-13 RAMIE 4 Ortofoto plano.dwg



TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA. TALAYUELA - CÁCERES. TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID - PLASENCIA

AUTOR: Elisa Ruiz
ELISA RUIZ



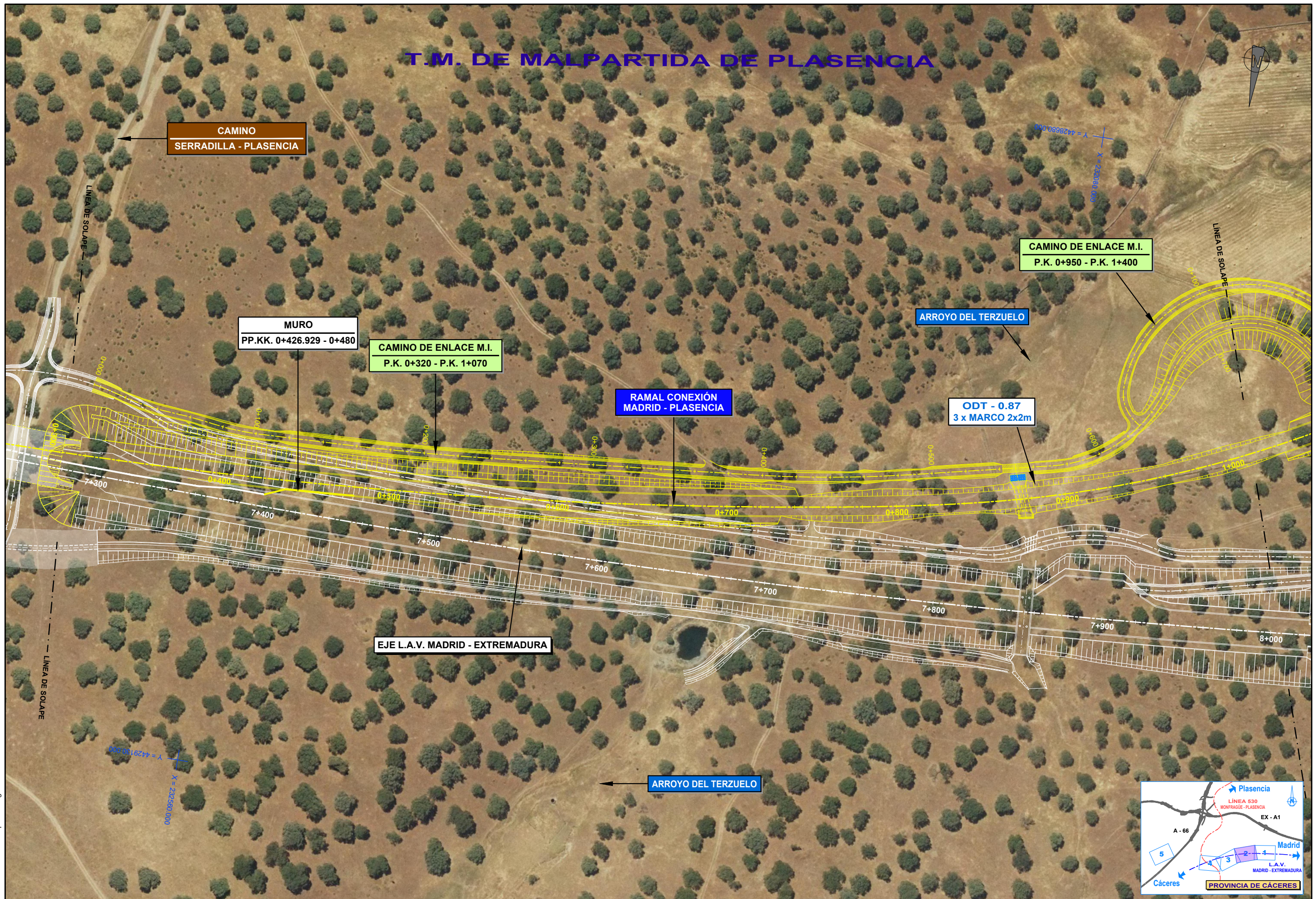
ESCALA: 1:1000
Numérica Gráfica Original A1

FECHA: DICIEMBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO: ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO: ANEJO 20
Hoja 1 de 5

T.M. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA



2022-10-13 RAMIE 4 Ortofoto plano.dwg



TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA.
TALAYUELA - CÁCERES.
TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID - PLASENCIA

AUTOR:
Elisa Ruiz
ELISA RUIZ



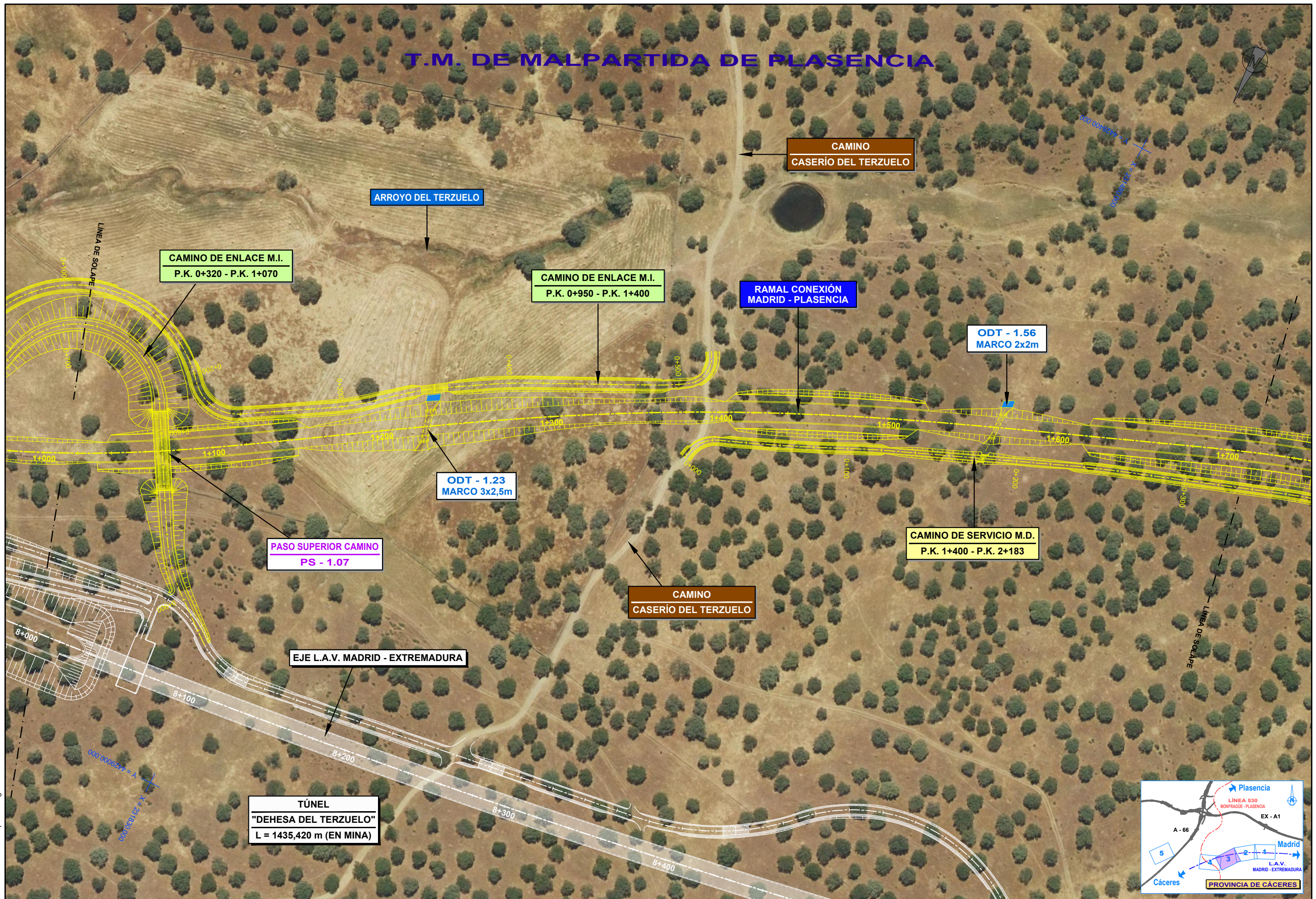
ESCALA:
1:1000
Numérica Gráfica Original A1

FECHA:
**DICIEMBRE
2022**

TÍTULO DEL PLANO:
ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO:
ANEJO 20
Hoja 2 de 5

T.M. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA



2022-10-13 RAMIE 4 Ortofoto plano.dwg



TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA.
TALAYUELA - CÁCERES.
TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID - PLASENCIA

AUTOR:
Elisa Ruiz
ELISA RUIZ



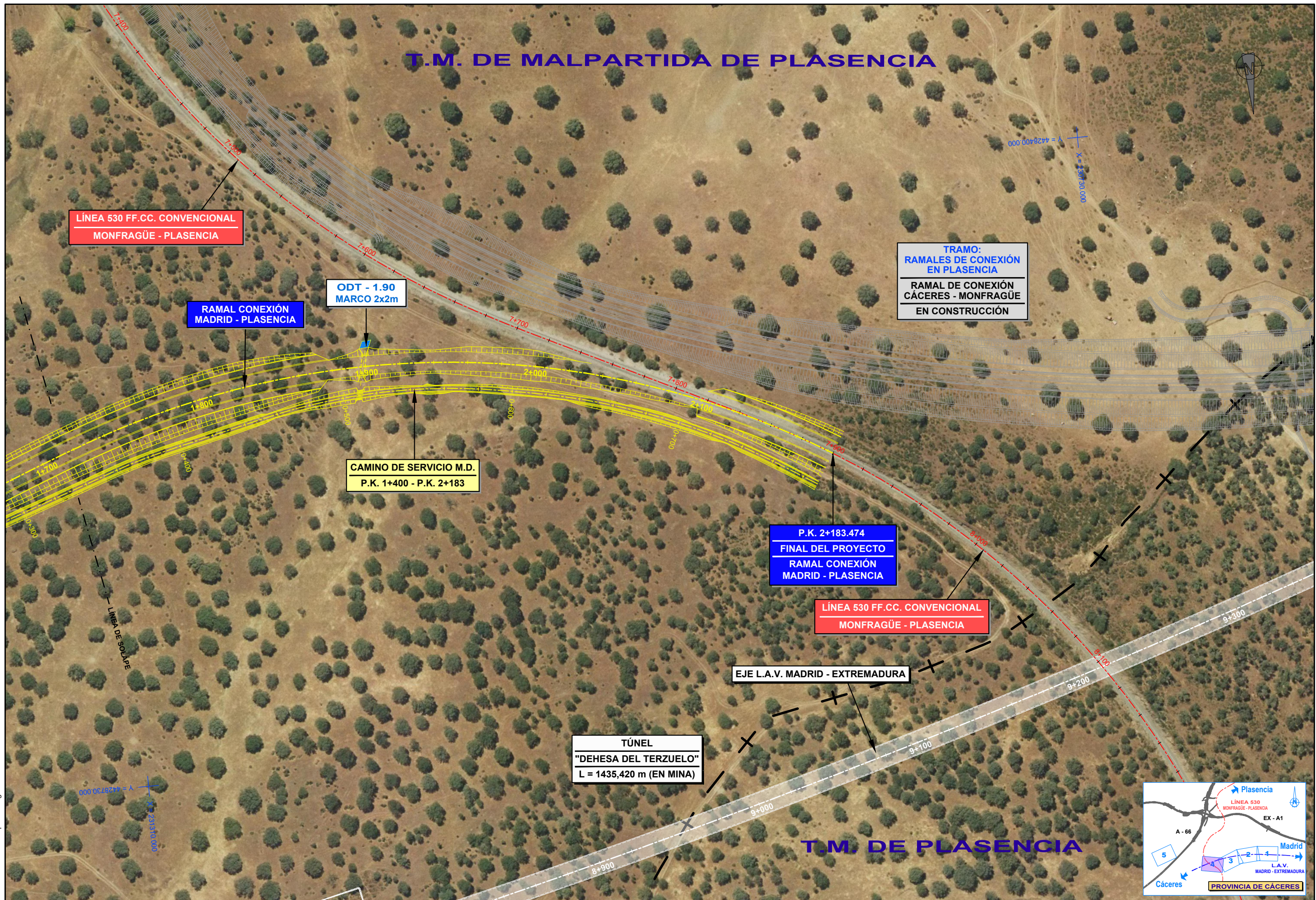
ESCALA:
1:1000
Numérica Gráfica Original A1

FECHA:
**DICIEMBRE
2022**

TÍTULO DEL PLANO:
ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO:
ANEJO 20
Hoja 3 de 5

2022-10-13 RAMIE 4 Ortofoto plano.dwg



TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA. TALAYUELA - CÁCERES.
TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID - PLASENCIA

AUTOR:
Elisa Ruiz
ELISA RUIZ



ESCALA:
1:1000
Numérica Gráfica Original A1

FECHA:
DICIEMBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO:
ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO:
ANEJO 20
Hoja 4 de 5

T.M. DE PLASENCIA

ZONA DE INSTALACIONES

OCUPACIÓN TEMPORAL PARA
CAMINO DE ACCESO A
ZONA DE INSTALACIONES

A-66

T.M. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA



TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA.
TALAYUELA - CÁCERES.
TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID - PLASENCIA

AUTOR:
Elisa Ruiz
ELISA RUIZ



ESCALA:
1:1000
Numérica

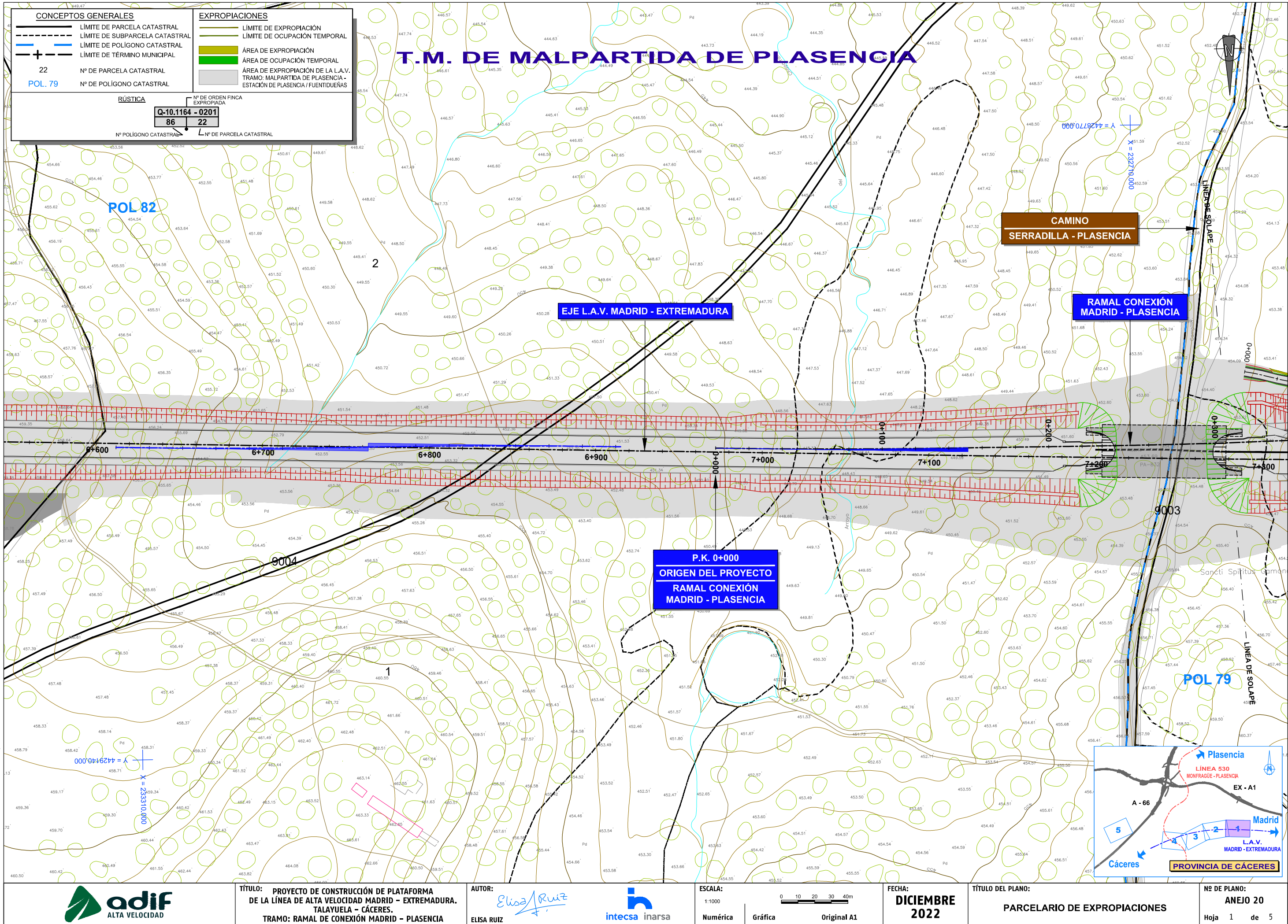
Gráfica
Original A1

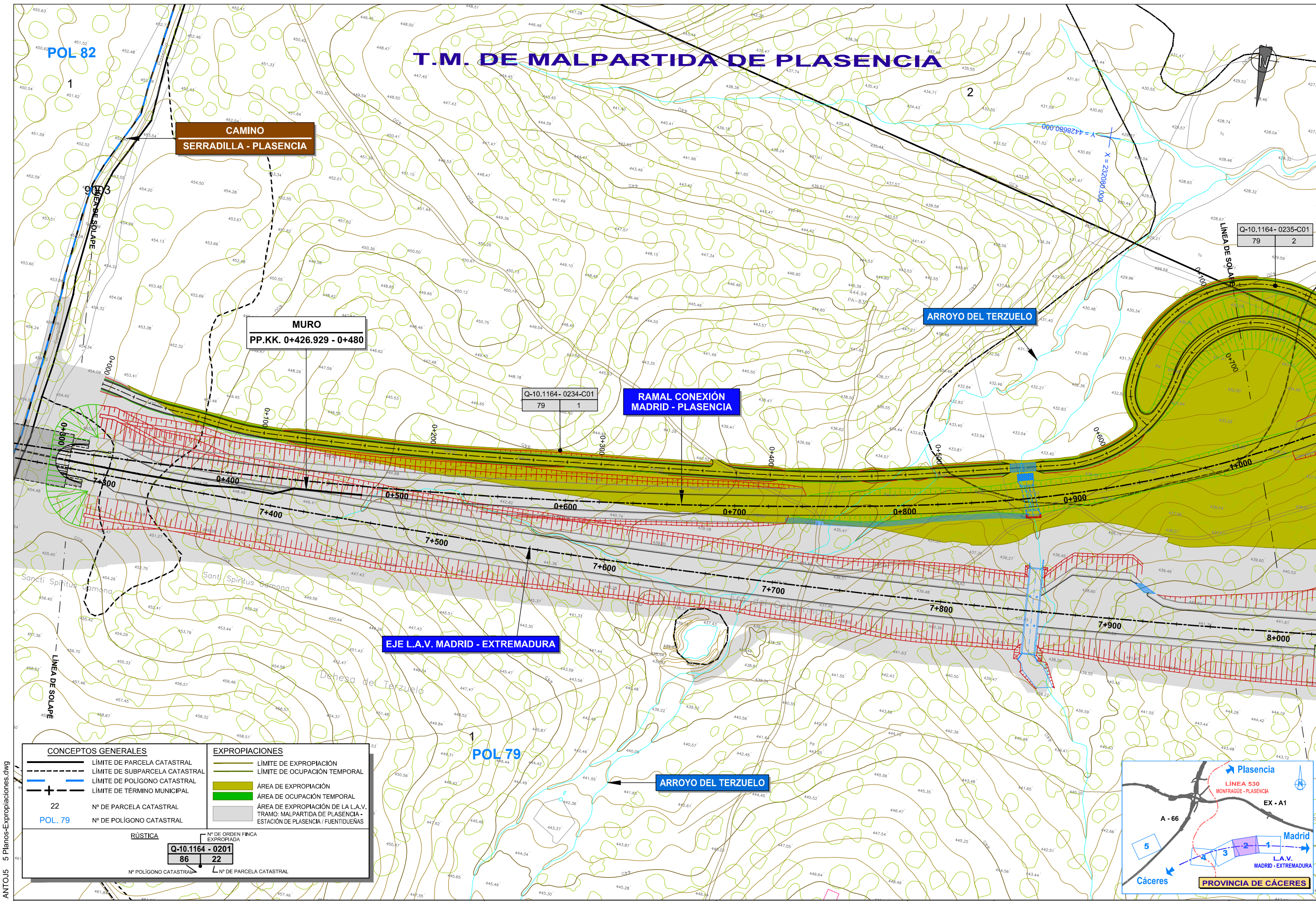
FECHA:
**DICIEMBRE
2022**

TÍTULO DEL PLANO:
ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO:
ANEJO 20
Hoja 5 de 5

APÉNDICE 3. PLANOS PARCELARIOS DE EXPROPIACIONES





2023-01-25 ANTOJ5 5 Planos-Expropiaciones.dwg

CONCEPTOS GENERALES

- LÍMITE DE PARCELA CATASTRAL
- LÍMITE DE SUBPARCELA CATASTRAL
- LÍMITE DE POLIGONO CATASTRAL
- LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

EXPROPIACIONES

- LÍMITE DE EXPROPIACIÓN
- LÍMITE DE OCUPACIÓN TEMPORAL
- ÁREA DE EXPROPIACIÓN
- ÁREA DE OCUPACIÓN TEMPORAL
- ÁREA DE EXPROPIACIÓN DE LA L.A.V. TRAMO: MALPARTIDA DE PLASENCIA - ESTACIÓN DE PLASENCIA / FUENTIDUEÑAS

22

POL. 79

Nº DE PARCELA CATASTRAL

Nº DE POLIGONO CATASTRAL

RÚSTICA

Q-10.1164 - 0201

86

22

Nº DE ORDEN FINCA EXPROPIADA

Nº DE PARCELA CATASTRAL



TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA. TALAYUELA - CÁCERES. TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID - PLASENCIA

AUTOR: Elisa Ruiz
ELISA RUIZ



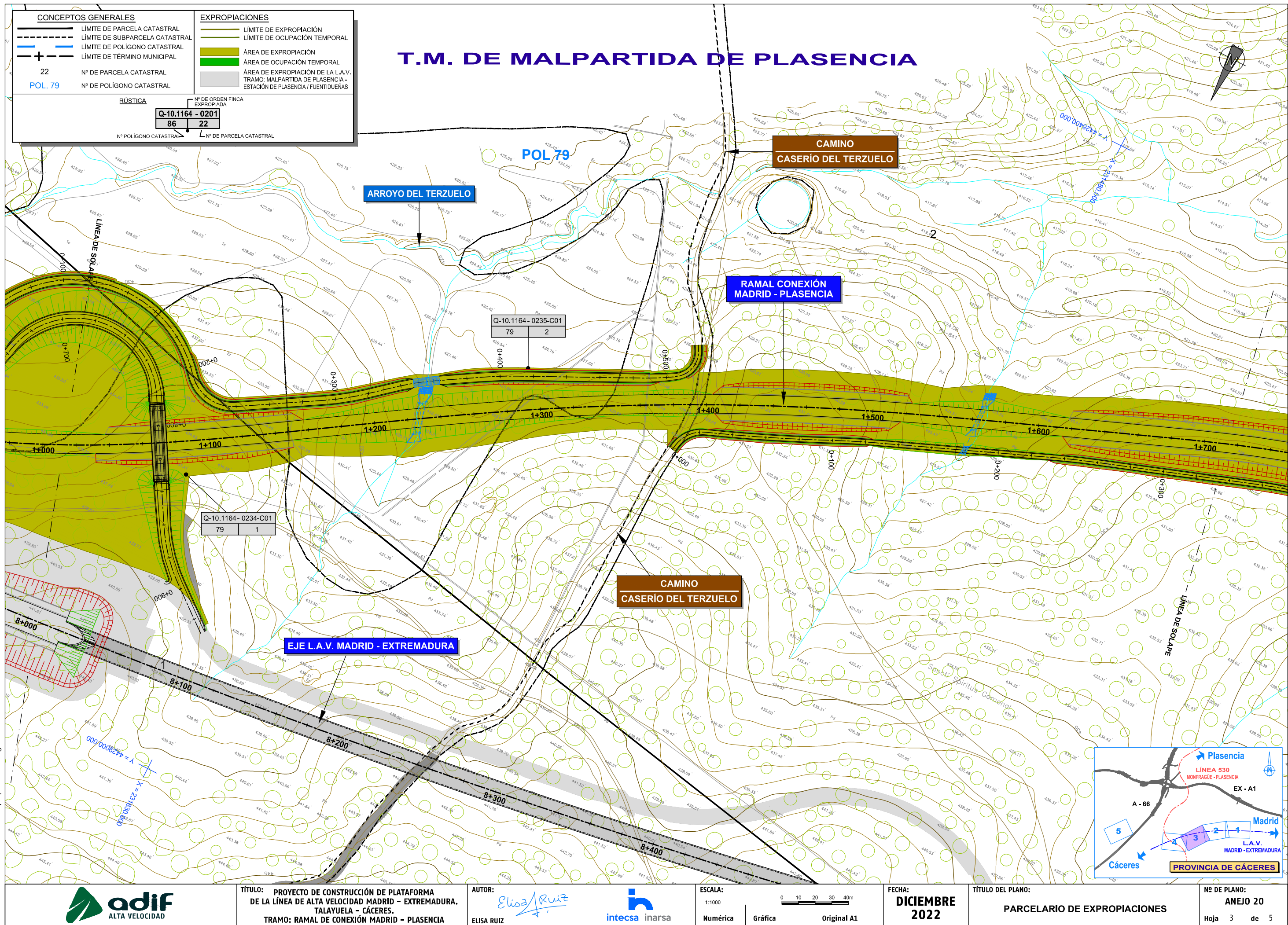
ESCALA: 1:1000
Numérica Gráfica Original A1

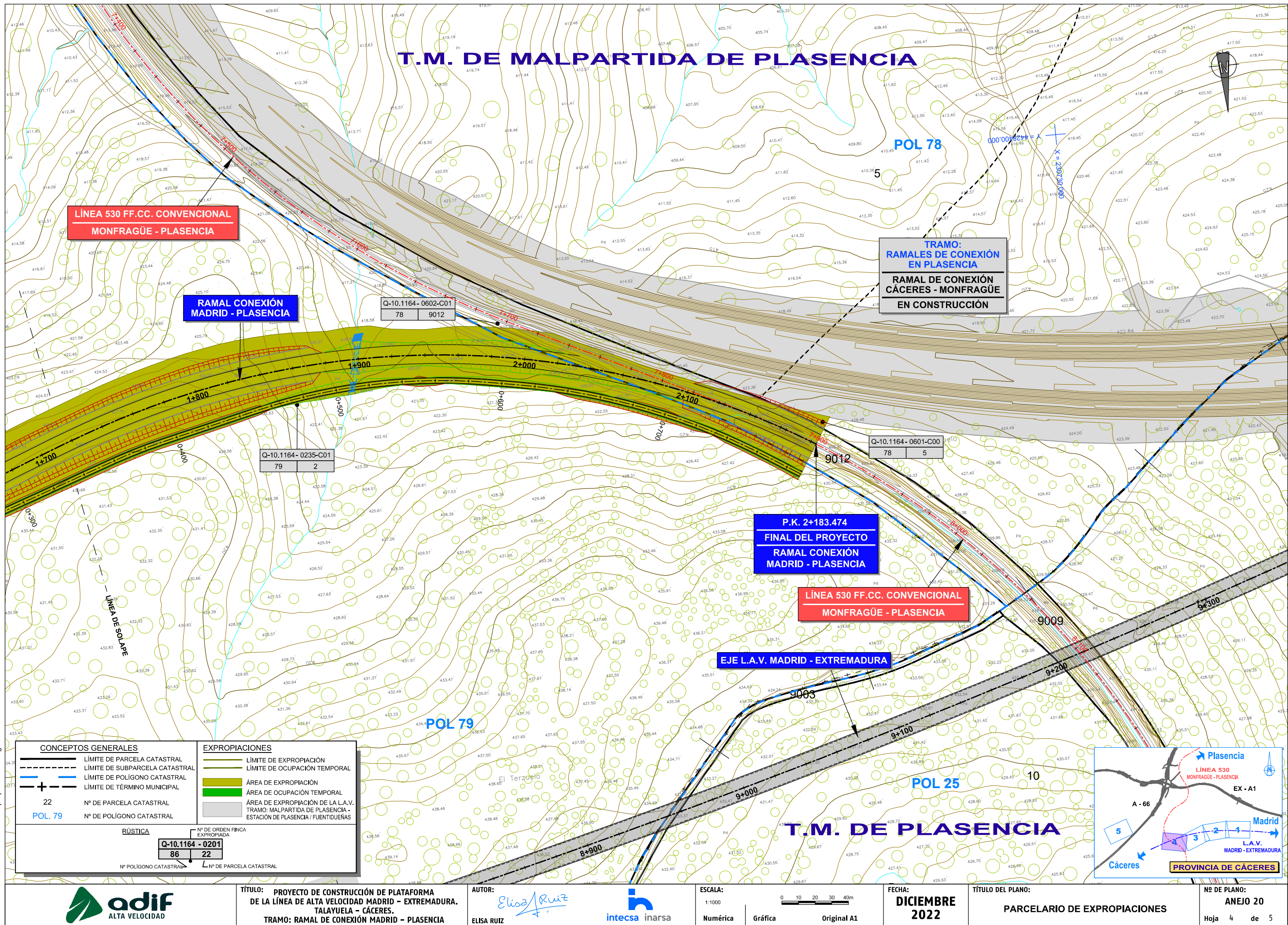
FECHA: DICIEMBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO: PARCELARIO DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO: ANEJO 20
Hoja 2 de 5

2023-01-25 ANTOJ5 5 Planos-Expropiaciones.dwg





T.M. DE PLASENCIA

POL 26

POL 78

A-66

T.M. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

CONCEPTOS GENERALES		EXPROPIACIONES	
	LÍMITE DE PARCELA CATASTRAL		LÍMITE DE EXPROPIACIÓN
	LÍMITE DE SUBPARCELA CATASTRAL		LÍMITE DE OCUPACIÓN TEMPORAL
	LÍMITE DE POLÍGONO CATASTRAL		ÁREA DE EXPROPIACIÓN
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL		ÁREA DE OCUPACIÓN TEMPORAL
22	Nº DE PARCELA CATASTRAL		ÁREA DE EXPROPIACIÓN DE LA L.A.V. TRAMO: MALPARTIDA DE PLASENCIA - ESTACIÓN DE PLASENCIA / FUENTIDUEÑAS
POL. 79	Nº DE POLÍGONO CATASTRAL		

RÚSTICA	Nº DE ORDEN FINCA EXPROPIADA
Q-10.1164 - 0201	86 22
Nº POLÍGONO CATASTRAL	Nº DE PARCELA CATASTRAL

Q-10.1480 - 0016-C01	26 13
----------------------	-------

Q-10.1480 - 0017-C01	26 16
----------------------	-------

Q-10.1164 - 0834-C00	s/n s/n
----------------------	---------

Q-10.1164 - 0833-C00	78 9021
----------------------	---------

Q-10.1164 - 0836-C00	78 25
----------------------	-------

Q-10.1164 - 0835-C00	78 9020
----------------------	---------

Q-10.1164 - 0240-C01	78 9009
----------------------	---------

Q-10.1164 - 0832-C00	78 9018
----------------------	---------

Q-10.1164 - 0328-C01	s/n s/n
----------------------	---------

Q-10.1164 - 0605-C01	78 9019
----------------------	---------

OCUPACIÓN TEMPORAL PARA CAMINO DE ACCESO A ZONA DE INSTALACIONES

ZONA DE INSTALACIONES



2023-01-25 ANTOJ5 5 Planos-Expropiaciones.dwg



TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA. TALAYUELA - CÁCERES. TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID - PLASENCIA

AUTOR: ELISA RUIZ



ESCALA: 1:1000
Numérica Gráfica Original A1

FECHA: DICIEMBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO: PARCELARIO DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO: ANEJO 20
Hoja 5 de 5